



H. Ayuntamiento Constitucional
de Comala 2012-2015

Oficialía Mayor



CONVENIO GENERAL DE PRESTACIONES
2014

CONVENIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALA, COL., REPRESENTADO POR LOS C.C. LIC. BRAULIO ARREGUIN ACEVEDO, PRESIDENTE MUNICIPAL, LICDA. LUCIA RINCON AVALOS, SÍNDICA MUNICIPAL, L.A. GERARDO ANGUIANO LAZARO, OFICIAL MAYOR DEL H. AYUNTAMIENTO, C.P. RAFAEL ONOFRE FIERROS VELAZQUEZ, TESORERO MUNICIPAL Y, A QUIEN EN LOS SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL AYUNTAMIENTO"; Y POR LA OTRA PARTE EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO, COMAPAC Y DIF DE COMALA, COL., REPRESENTADO POR LOS C. C. IRMA GONZALEZ PEDRAZA, SECRETARIA GENERAL, ALIDA BRACAMONTES CEBALLOS, SECRETARIA DE TRABAJO Y CONFLICTOS, GUALBERTO R. MONROY HERNÁNDEZ, SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN Y EL C. PEDRO MEJIA COVARRUBIAS, PRESIDENTE DEL COMITÉ DE VIGILANCIA, A QUIENES EN LOS SUCESIVO, SE LES DENOMINARA "EL SINDICATO", CON LA FINALIDAD DE RATIFICAR Y CONSIGNAR LAS PRESTACIONES QUE EL AYUNTAMIENTO OTORGA A LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS, SUJETÁNDOLO A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA "EL AYUNTAMIENTO", QUE ES UN ORGANISMO PUBLICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIOS PROPIOS, CON FACULTADES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, CON DOMICILIO EN LEONA VICARIO No. 1, DE COMALA, COL.

II.- DECLARA "EL SINDICATO", QUE ES UN ORGANISMO GREMIAL DE CARÁCTER LABORAL CONSTITUIDO EN LOS TERMINOS DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO, AYUNTAMIENTOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO DE COLIMA Y CONFORMADO PARA BUSCAR EL MEJORAMIENTO Y DEFENSA DE LOS TRABAJADORES Y QUE TIENE SU DOMICILIO EN MELCHOR OCAMPO No. 70, DE COMALA, COL.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES QUE CON EL PROPÓSITO DE REESTRUCTURAR Y PLASMAR EN UN DOCUMENTO ÚNICO LAS DIVERSAS PRESTACIONES LABORALES CONCEDIDAS POR "EL AYUNTAMIENTO" Y LOGRADAS POR "EL SINDICATO", A FAVOR DE LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS, SE HA CONVENIDO EL CONCENTRAR EN EL PRESENTE CONVENIO TALES DISPOSICIONES.

DADAS LAS ANTERIORES DECLARACIONES, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- CONVIENEN "EL AYUNTAMIENTO" Y "EL SINDICATO" EN CONSIGNAR EN EL PRESENTE INSTRUMENTO LAS PRESTACIONES DE QUE GOZAN LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y AGREMIADOS A DICHO ORGANISMO SINDICAL, RELACIONÁNDOLAS PARA MAYOR CLARIDAD Y CERTIDUMBRE DE LAS PARTES:



H. Ayuntamiento Constitucional de Comala 2012-2015

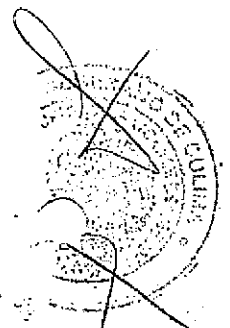


Oficialía Mayor

SEGUNDA.- "EL AYUNTAMIENTO", MANIFIESTA QUE RECONOCE QUE ESTAS PRESTACIONES LABORALES SON ÚNICAS Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS A SU SERVICIO SIENDO LAS SIGUIENTES:

1.- SUELDO QUINCENAL SEGÚN EL SIGUIENTE CATALOGO:

PUESTO:	SUELDO:	SOBRESUELDO:	TOTAL:
JUBILADOS CON CATEGORIA DE JEFE (A)	3,707.85	3,299.99	7,007.84
JEFE(A) DE AREA	3,225.45	2,870.65	6,096.10
JEFE(A) ADMINISTRATIVO(A)	3,225.45	2,870.65	6,096.10
JEFE(A) DE CONTABILIDAD	3,225.45	2,870.65	6,096.10
JEFE(A) DE INGRESOS	3,225.45	2,870.65	6,096.10
JEFE(A) DE EGRESOS	3,225.45	2,870.65	6,096.10
JEFE(A) DE COBRANZA	3,225.45	2,870.65	6,096.10
JEFE(A) OPERATIVO	3,225.45	2,870.65	6,096.10
AUXILIAR DE COBRANZA	2,748.41	2,446.09	5,194.50
ENCARGADO(A) "A" DEL RASTRO	2,731.50	2,431.04	5,162.54
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2,720.70	2,421.42	5,142.12
AUXILIAR DE TELEMÁTICA	2,720.70	2,421.42	5,142.12
AUXILIAR DE TALLERES	2,720.70	2,421.42	5,142.12
AUXILIAR DE CULTURÁ	2,720.70	2,421.42	5,142.12
NOTIFICADOR	2,720.70	2,421.42	5,142.12
ENCARGADO(A) B DEL PANTEON	2,668.73	2,375.17	5,043.91
SECRETARIA(O)	2,341.20	2,083.67	4,424.87
ELECTRICISTA	2,317.35	2,062.44	4,379.79
AUXILIAR DE CLORACION	2,184.00	1,943.76	4,127.76
FONANERO	2,184.00	1,943.76	4,127.76
ENCARGADO(A) DE BIBLIOTECA	2,251.05	2,063.43	4,821.48
CHOFER	2,166.00	1,927.74	4,093.74
BIBLIOTECARIO(A) 1	2,166.00	1,927.74	4,093.74
ALMACENISTA	2,166.00	1,927.74	4,093.74
BIBLIOTECARIO(A)	2,113.35	1,880.88	3,994.23
AUXILIAR DEL RASTRO	2,113.35	1,880.88	3,994.23
RECEPCIONISTA	2,098.50	1,867.67	3,966.17
SECRETARIA(O) "A"	2,098.50	1,867.67	3,966.17
JARDINERO(A)	2,016.60	1,794.77	3,811.37
INTENDENTE	2,016.60	1,794.77	3,811.37
AUXILIAR DE ASEO PUBLICO	2,016.60	1,794.77	3,811.37
ALMACENISTA A	2,016.60	1,794.77	3,811.37
AYUDANTE GENERAL	2,016.60	1,794.77	3,811.37
PEON	2,016.60	1,794.77	3,811.37
BIBLIOTECARIO(A) "A"	1,935.45	1,722.55	3,658.00



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADO DE GUERRA
SECRETARÍA DE ACUERDOS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. Ayuntamiento Constitucional de Comala 2012-2015

Oficialía Mayor



2.- SOBRESUELDO QUINCENAL: Del 89% del Sueldo.

3.- HOMOLOGACION SALARIAL CON GOBIERNO DEL ESTADO, tal y como marca el Artículo 43 de las Condiciones Generales de Trabajo.

4.- DÍAS Y HORARIOS DE TRABAJO.- De lunes a viernes.- Personal administrativo de 8:30 a 14:30 hrs; personal de campo de 7:00 a 13:00 hrs., personal de aseo público e intendencia; horario acostumbrado. Quienes laboren los sábados, como es el caso de recolección de basura, recibirán una compensación.

5.- PRESTACIONES NÓMINALES:

- 5.1 **CANASTA BASICA:** \$ 619.25 Quincenales
- 5.2 **PREVISION SOCIAL MULTIPLE:** \$ 206.41 Quincenales
- 5.3 **BONO DE TRANSPORTE:** \$ 403.86 Quincenales
- 5.4 **AYUDA PARA RENTA:** \$ 346.78 Quincenales
- 5.5 **COMPENSACION ADMINISTRATIVA:** \$ 294.77 Mensuales
- 5.6 **ESTIMULO PROFESIONAL:** \$ 500.00 Mensuales

A quienes presenten su título o cédula profesional.

5.7 APOYO DE GUARDERIA: \$ 440.68 Mensual o \$220.34 Quincenal
Para madres Trabajadores que tengan hijos de un año y medio a tres años y medio.

5.8 PAGO DEL DÍA 31: Se cubrirá **1 (uno) día** más de Sueldo y Sobresueldo cuando el mes tenga 31 días.

5.9 BONO DE PUNTUALIDAD: Para los trabajadores Sindicalizados activos, **4 (Cuatro) días** en base al sueldo y sobresueldo, se pagará en la primera quincena de cada mes de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para el Otorgamiento del Estimulo por Puntualidad y se otorga con la finalidad de apoyar la economía familiar.

5.10 PRIMA DE RIESGO: Para los trabajadores Sindicalizados activos con los siguientes puestos: Auxiliares de Aseo Público, Auxiliares Operativos, Jefes Operativos, Auxiliares de recolección de basura, Auxiliares de Electricista, Chóferos, Electricistas, Fontaneros y Guarda Rastro la cantidad de: **\$ 421.00 (CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS 00/100 M.N.)** Mensuales.

ACTUACIONES
TRIBUNAL DE
COMALÁ

Handwritten signatures and stamps on the left margin.

Handwritten signature on the bottom right.



H. Ayuntamiento Constitucional
de Comala 2012-2015



Oficialía Mayor

6.- QUINQUENIOS: Que se cubre el 50% (cincuenta por ciento) de manera quincenal, con base a la siguiente tabla:

PRIMERO:	4 días de sueldo + \$ 6.00 + 70% de \$ 6.00	(\$10.20) mensuales
SEGUNDO:	5 " " " + \$12.00 + 70% de \$12.00	(\$ 20.40) "
TERCERO:	6 " " " + \$18.00 + 70% de \$18.00	(\$30.60) "
CUARTO:	7 " " " + \$24.00 + 70% de \$24.00	(\$40.80) "
QUINTO:	8 " " " + \$30.00 + 70% de \$30.00	(\$51.00) "
SEXTO:	10 " " " + \$36.00 + 70% de \$36.00	(\$61.20) "

7.- BECAS MENSUALES: Para Hijos de Trabajadores y Trabajadores a nivel escolar de primaria, secundaria, bachillerato, profesional, academias y otros:

PROMEDIO:	PRIMARIA:	SECUNDARIA:	BACH., PROF. U OTRO:
8.0	\$ 235.01	\$ 340.13	\$ 593.72
8.5	265.94	402.00	667.95
9.0	296.86	463.86	742.18
9.5	327.79	488.54	816.41
10	352.33	531.92	890.62

En el caso de los Hijos de los Trabajadores que cursen el primer grado de primaria, se tomará en cuenta la calificación del primer bimestre para cubrir ese año escolar; asimismo, se podrá pagar lo correspondiente al primer año de primaria, con la calificación de ese año escolar, la cual se tomará en cuenta para la beca correspondiente al segundo año de primaria.

7.1 El Trabajador Sindicalizado que estudie y que tenga un promedio no menor al 8.5 de calificación, recibirá una compensación de: **\$400.00** (CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), Semestral.

8.- BONOS ANUALES:

8.1 PASE DEL CAMION: Apoyo económico que se otorga a quienes radican fuera de la cabecera municipal y se trasladan al Ayuntamiento por la cantidad que resulta del costo diario del pase de camión, descontando los días de vacaciones, cumpleaños, y días festivos.

8.2 EXTRAORDINARIO: (Segunda quincena de febrero) **\$1,661.30**

8.3 BONO DEL DIA DE LA MADRE: **1,747.91**

8.4 BONO DEL DIA DEL PADRE: **873.94**

8.5 BONO SINDICAL: 9 (Nueve) días en base al sueldo, sobresueldo y quinquenios que se otorga en la primera quincena de Abril.

8.6 BONO DEL DIA DE LA SECRETARIA: **738.76**



H. Ayuntamiento Constitucional de Comala 2012-2015

Oficialía Mayor



8.7 BONO DE UTILES ESCOLARES: Se otorgan \$1,807.10 en la primer quincena de agosto, a los Trabajadores que estudian y/o tengan Hijos estudiando.

8.8 BONO DEL BUROCRATA: Lo correspondiente a **25 (Veinticinco) días** en base al sueldo sobresueldo y quinquenios. Se otorgará en el Informe de Actividades del **SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO, COMAPAC Y DIF DE COMALA, COL.**, a quienes hayan laborado ininterrumpidamente durante ese año. Para quienes no laboren el año completo se les cubrirá la parte proporcional al tiempo efectivamente laborado.

8.9 BONO DE CAPACITACIÓN: Se entregan \$1,500.00 conforme al Reglamento para el Otorgamiento del Estímulo de Capacitación.

8.10 AYUDA PARA ADQUISIÓN DE LENTES: \$690.29 de manera anual, siempre y cuando acrediten la adquisición.

8.11 ESTÍMULOS POR ANTIGÜEDAD: Se pagarán en base al sueldo, sobresueldo, quinquenios y prestaciones nominales, a partir de la primera quincena de enero, en el orden en que cumplan años de servicio el Trabajador de acuerdo a lo siguiente:

- 10 Años de Servicio: 30 (Treinta) días.
- 15 Años de Servicio: 45 (Cuarenta y cinco) días.
- 20 Años de Servicio: 65 (Sesenta y cinco) días.
- 25 Años de Servicio: 85 (Ochenta y cinco) días.
- 30 Años de Servicio: 120 (Ciento veinte) días.

8.12 BONO PARA COMPRA DE JUGUETES: 5 días en base al sueldo, sobresueldo y quinquenio que se otorga en la primera quincena del mes de diciembre de cada año.

9.- AGUINALDO: En la primera quincena de Diciembre de cada año, se pagarán **45 (Cuarenta y cinco) días** en base al sueldo, de acuerdo al artículo 67º. De la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, que deberá pagarse en una sola exhibición antes del 19 de Diciembre de cada año. Para quienes no laboren el año completo se les cubrirá la parte proporcional al tiempo efectivamente laborado.

10.- CANASTA NAVIDENA: Se pagarán **45 (Cuarenta y cinco) días en base al sobresueldo y 45 (Cuarenta y Cinco) días en base al Quinquenio** y deberá ser a más tardar el 20 de Diciembre de cada año.

11.- CUESTA DE ENERO: Se pagarán lo correspondiente a **45 (Cuarenta y Cinco) días en base al sueldo, 45 (Cuarenta y Cinco) días en base al sobresueldo y 45 (Cuarenta y Cinco) días en base al Quinquenios** y deberá ser a más tardar el 31 de Diciembre de cada año.

Handwritten notes and signatures on the left margin, including a circular stamp with the text 'AYUNTAMIENTO DE COMALA' and 'SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN'.

Handwritten signature or initials at the bottom right of the page.



H. Ayuntamiento Constitucional de Comala 2012-2015

Oficialía Mayor



12.- VACACIONES: Se otorgarán **20 (Veinte) días**, en dos periodos semestrales, cuando el Trabajador las solicite.

12.1: PRIMA VACACIONAL: consistente en **15(Quince) días** de Salario Mínimo General Vigente del Área Geográfica (SMGVAG) en cada periodo vacacional y que se otorgará al Trabajador antes de salir de vacaciones. En el caso de que no se tomen las vacaciones, se cubrirá la prima vacacional en junio y diciembre, gozando del periodo correspondiente de vacaciones en el transcurso de los 6 (Seis) meses siguientes al pago de la prima vacacional.

12.2: El Trabajador que tenga más de 25 (Veinticinco) años de servicio, gozará de dos periodos vacacionales de manera semestral y serán de 13 (Trece) días cada uno.

12.3: PRIMA DOMINICAL: Que se otorga a los Trabajadores que laboran los domingos, siendo este lo correspondiente a 1(uno) Salario Mínimo General Vigente del Área Geográfica (SMGVAG) multiplicado por los domingos del mes correspondiente.

12.4: AYUDA POR SERVICIOS: Se otorgará dos veces al año junto con la Prima Vacacional, en los periodos de Enero a Junio y de Julio a Diciembre de cada año y se pagará de acuerdo al puesto de cada trabajador tomando como base los días de Sueldo y Sobre-Sueldo según corresponda y será de la siguiente manera:

TABULADOR PARA EL PAGO DE AYUDA POR SERVICIOS

	NOMBRE DEL PUESTO	DÍAS SUELDO	DÍAS SOBRE-SUELDO
1	JEFE(A) DE AREA Y/O OFICINA	9.05	13.50
2	JEFE(A) ADMINISTRATIVO (A)	9.05	13.50
3	JEFE (A) DE CONTABILIDAD	9.05	13.50
4	JEFE (A) DE INGRESOS	9.05	13.50
5	JEFE (A) DE EGRESOS	9.05	13.50
6	JEFE (A) DE COBRANZA	9.05	13.50
7	JEFE (A) DE OPERATIVO	9.05	13.50
8	ENCARGADO "A" RASTRO MPAL	8.25	13.50
9	AUX. ADMINISTRATIVO	8.23	13.50
10	AUXILIAR DE TELEMATICA	8.23	13.50
11	AUX. DE CULTURA	8.23	13.50
12	AUX. DE TALLERES	8.23	13.50
13	NOTIFICADOR	8.23	13.50
14	ENCARGADO(A) "B" DEL PANTEON	8.12	13.50
15	SECRETARIO (A)	7.37	13.50

Handwritten signatures and scribbles on the left margin.

Stamp: CLIMAS DE COMALA FON

Handwritten signature on the bottom right.



H. Ayuntamiento Constitucional de Comala 2012-2015

Oficialía Mayor



	NOMBRE DEL PUESTO	DÍAS SUELDO	DÍAS SOBRE-SUELDO
16	ENC. DE CONMUTADOR	7.37	13.50
17	AUX. DE ELECTRICISTA	7.31	13.50
18	ELECTRICISTA	7.31	13.50
19	AUX. ELECTRICISTA	7.31	13.50
20	BIBLIOTECARIO.	7.13	13.50
21	ENCARGADO (A) DE BIBLIOTECA	7.13	13.50
22	ALMACENISTA	6.88	13.50
23	AUX. DE ASEO PUB. Y/O CHOFER	6.88	13.50
24	BIBLIOTECARIO(A)	6.88	13.50
25	CHOFER	6.88	13.50
26	BIBLIOTECARIO (A)	6.71	13.50
27	GUARDARASTRO	6.71	13.50
28	AUXILIAR DE RASTRO	6.71	13.50
29	SECRETARIO (A)	6.66	13.50
30	SECRETARIA "A"	6.66	13.50
31	AUX. DE ASEO PUB.	6.38	13.50
32	AUX. DE RASTRO MEAL.	6.38	13.50
33	INTENDENTE	6.38	13.50
34	JARDINERO	6.38	13.50
35	ALMACENISTA "A"	6.38	13.50
36	BIBLIOTECARIO (A) "A"	6.09	13.50

13.- BONOS SEXENALES

13.1: FEDERAL: Consistente en el pago de **15 (Quince) días** en base al sueldo, sobresueldo, quinquenios y canasta básica y deberá pagarse en la primera quincena de Noviembre.

13.2: ESTATAL: Consistirá en el pago de **15 (Quince) días** en base al sueldo, sobresueldo, quinquenios y canasta básica, mismo que se cubrirá en la primera quincena de Noviembre.

Handwritten signatures and stamps on the left side of the page.

Handwritten signature on the bottom right side of the page.



H. Ayuntamiento Constitucional de Comala 2012-2015

Oficialía Mayor



14.- FONDO DE AHORRO. Será administrado por el Sindicato, en la que el H. Ayuntamiento descuenta al Trabajador vía nómina un 7.5% en base sueldo y sobresueldo de manera quincenal y el H. Ayuntamiento aportará otro 7.5%, y deberá entregarse al Sindicato en los primeros 5 (Cinco) días de cada mes, para la administración correspondiente.

15.- UNIFORMES El Ayuntamiento otorga a los Trabajadores:

15.1: UNIFORMES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO E INTENDENCIA: 5 (Cinco) playeras o blusas, escogiendo colores dicho Personal y deberán entregarse en el mes de Enero de cada año.

15.2: UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE CAMPO: Entendiéndose por Personal de campo, todo el que no sea administrativo con independencia del Área o Adscripción a la que pertenezca y deberán entregarse en los meses de Enero y otro en Julio.

ASEO PUBLICO: 2(Dos) playeras, 1(Uno) pantalón de mezclilla, 1(Uno) par de botas, 1(Uno) par de guantes, 1(Uno) impermeable en la temporada de lluvias y en el caso de fajas a quien las necesite.

ELECTRICISTAS: 2 (Dos) playeras, 1(Uno) pantalón de mezclilla, 1(Uno) par de botas para electricistas, 1(Uno) par de guantes, y 1(Uno) impermeable en la temporada de lluvias.

RASTRO: 2(Dos) playeras, 1(Uno) pantalón de mezclilla, 1(Uno) par de botas, 1 (Uno) par de guantes e impermeable en la temporada de lluvias.

JARDINEROS, PEONES, CHOFERES E INTENDENCIA: 2(Dos) playeras, 1(Uno) pantalón de mezclilla y 1 (Uno) par de botas.

15.3 MARCHA OBRERA DEL 1º DE MAYO: El H. Ayuntamiento deberá proporcionar a los **Hombres:** 1 (Uno) Pantalón y 1(Una) camisa, a las **Mujeres:** 3 (Tres) metros de tela doble ancho y el pago de hechura de \$400.00 (Cuatrocientos pesos 00/100 m.n.) en el entendido que el Sindicato decidirá el color y esta prestación deberá cubrirse a más el 15 de Abril de cada año.

15.4 UNIFORME DEPORTIVO: Se entrega en el mes de junio, el Sindicato deberá escoger el diseño y los colores del uniforme.

16.- PERMISOS ECONÓMICOS: Los trabajadores Sindicalizados tendrán derecho a 10 (Díez) días al año cuando los necesite y en el caso de los Trabajadores que **no gocen** de sus días económicos, como estímulo se les pagará el equivalente a 10(Diez) días de salario, incluyendo todas las prestaciones nominales. Quienes disfruten como máximo 3 (tres) días económicos, recibirán la cantidad proporcional que por esta prestación se otorga y en el caso de los trabajadores disfruten más de 3 (tres) días, perderán el beneficio de este estímulo económico.

Handwritten signatures and stamps on the left margin, including a circular stamp with the text 'ARBITRAJE Y PAGO DE OBLIGACIONES'.

Handwritten signature or initials at the bottom right of the page.



H. Ayuntamiento Constitucional de Comala 2012-2015

Oficialía Mayor



17.- LICENCIAS:

17.1.- SIN GOCE DE SUELDO:

Hasta por 1 año.- Incrementándose este tiempo por cumplir para su jubilación.

17.2.- CON GOCE DE SUELDO:

- * 10 (Diez) días por contraer matrimonio al civil.
- * 05 (Cinco) días cuando fallece el cónyuge, hijo(a), padre, madre o hermanos.
- * 08 (Ocho) días cuando el deceso ocurra fuera del Estado y hasta un mes, cuando ocurra en el Extranjero, siempre y cuando el trabajador demuestre el traslado.
- * Hasta por 3 (Tres) días cuando confronte problemas legales con autoridad competente, siempre y cuando demuestre su inocencia.
- * Licencias otorgadas por el H. Ayuntamiento de acuerdo a lo establecido en las condiciones generales de Trabajo.

18.- DÍAS DE ASUETO:

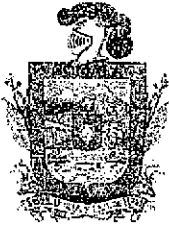
- 01 día Con motivo de su cumpleaños, cuando se laborable. (Negociable).
 - 01 día Por participar en la Marcha Obrera 1º de Mayo (Cuando lo solicite).
 - 01 día Para el informe de Actividades del Sindicato, en el mes de Octubre.
 - 01 día Por el 12 (Doce) de Octubre (Negociable en todo el año.)
 - 01 día Para las Madres Trabajadoras por el 10 (Diez) de Mayo.
 - 02 días 1º y 2º de Noviembre, como se otorgue en Gobierno del Estado.
 - 01 día por el 12 (Doce) de Diciembre.
- Los demás que marque el Calendario Oficial.

19.- DESCUENTOS: Vía nómina a través del H. Ayuntamiento, cuando el Trabajador obtenga crédito en: IVECOL, INFONACOT, Óptica Central Colma, Óptica Alameda, Tu Solución Efectiva, S.A. de C.V., Aprecia, Nextel, Telcel y Prestamos personales del Sindicato, para entregar posteriormente lo correspondiente a los Proveedores y al Sindicato.

20.- SEGURO DE VIDA Y GASTOS FUNERARIOS:

- MUERTE NATURAL: \$110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.)
- MUERTE ACCIDENTAL: \$195,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)
- MUERTE COLECTIVA: \$295,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)

20.1.- PAGO PARA GASTOS FUNERARIOS: 6 (Seis) meses en base al Sueldo, Sobresueldo y Prestaciones Nominales.



H. Ayuntamiento Constitucional
de Comala 2012-2015

Oficialía Mayor



21.- JUBILACIÓN MÓVIL INTEGRAL con el 100% de percepciones y la categoría inmediata superior a los varones con 30 (Treinta) años y las mujeres con 28 (veintiocho) años de servicio. Otorgándose el **FONDO DE RETIRO** por la cantidad de: =====
\$ 46,862.35 (CUARENTA Y SEISMIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 35/100 M.N.).

Se encuentra convenido que los incrementos y prestaciones otorgadas a los trabajadores activos se concedan a los Jubilados y Pensionados, exceptuando en este caso las prestaciones por productividad, como son Prima vacacional, Ayuda por Servicios, Pase del Camión, Bono de Puntualidad, Prima de Riesgo, Prima Dominical, Compensaciones, Pago de días económicos y las demás prestaciones por productividad.

El Sindicato informará por escrito al H. Ayuntamiento de las Jubilaciones, antes de la elaboración del Presupuesto de Egresos de cada Ejercicio Fiscal, con la finalidad de que sean contempladas y queden Presupuestadas.

El Trabajador que vaya a Jubilarse, podrá realizar sus trámites de solicitud a través del Sindicato, hasta con 45 (Cuarenta y cinco) días de anticipación a su Jubilación.

El SINDICATO podrá proponer a su hijo, hija o algún familiar del Trabajador que se vaya a Jubilarse o Pensionar y EL AYUNTAMIENTO aceptará que ocupe la plaza, siempre y cuando reúna el perfil requerido para la plaza a ocupar. En el caso del pago de prestaciones de quienes ingresen al Sindicato, se les otorgarán desde la fecha en que ingresen y en el caso de que ya se esté laborando, se considerará su fecha de ingreso desde el primer día de labores, como se ha reconocido y cubierto a todos los Sindicalizados.

22.- PAGO DEL AGUA POTABLE: Descuento del 25%, en el caso de estar la casa a nombre del cónyuge se presentará acta de matrimonio. Se reintegra este descuento vía nómina.

23.- Crédito para el pago del seguro de salud para la familia con la modalidad en la nueva Ley del IMSS.

24.- En los casos de **INCAPACIDAD** expedida por el IMSS, por accidente de trabajo o enfermedad general, el Trabajador recibirá su Sueldo y Prestaciones íntegras como si



H. Ayuntamiento Constitucional de Comala 2012-2015

Oficialía Mayor



estuviera en activo, comprometiéndose a entregar a la Oficialía Mayor, por conducto del Sindicato, la incapacidad correspondiente, para su cobro al Seguro.

En el caso de las Trabajadoras embarazadas, que así lo soliciten y bajo su responsabilidad, se les dará la oportunidad de laborar días de su incapacidad prenatal y posteriormente a partir de la fecha que deje de laborar se les autorizarán 90 (Noventa) días a partir de que deje de trabajar.

En el caso de los Jubilados, el Ayuntamiento continuará cubriendo lo correspondiente a su cuota, hasta que el IMSS otorgue la pensión por Jubilación o Vejez.

25.- APOYO ECONÓMICOS:

- * INFORME Y ANIVERSARIO DEL SINDICATO: Comida y bebida
- * POSADA NAVIDEÑA: Cena y regalos
- * DIA DEL NIÑO: Regalos
- * DIA DE LA MADRE: Desayuno y regalos
- * DIA DEL PADRE: Comida, bebida y regalos.
- * VIAJE A GUADALAJARA: 50% Costo del camión.
- * APOYO PARA EL EQUIPO DE FUT-BOL: Para transportar al Equipo de Futbol cuando tenga encuentros deportivos fuera del Municipio.

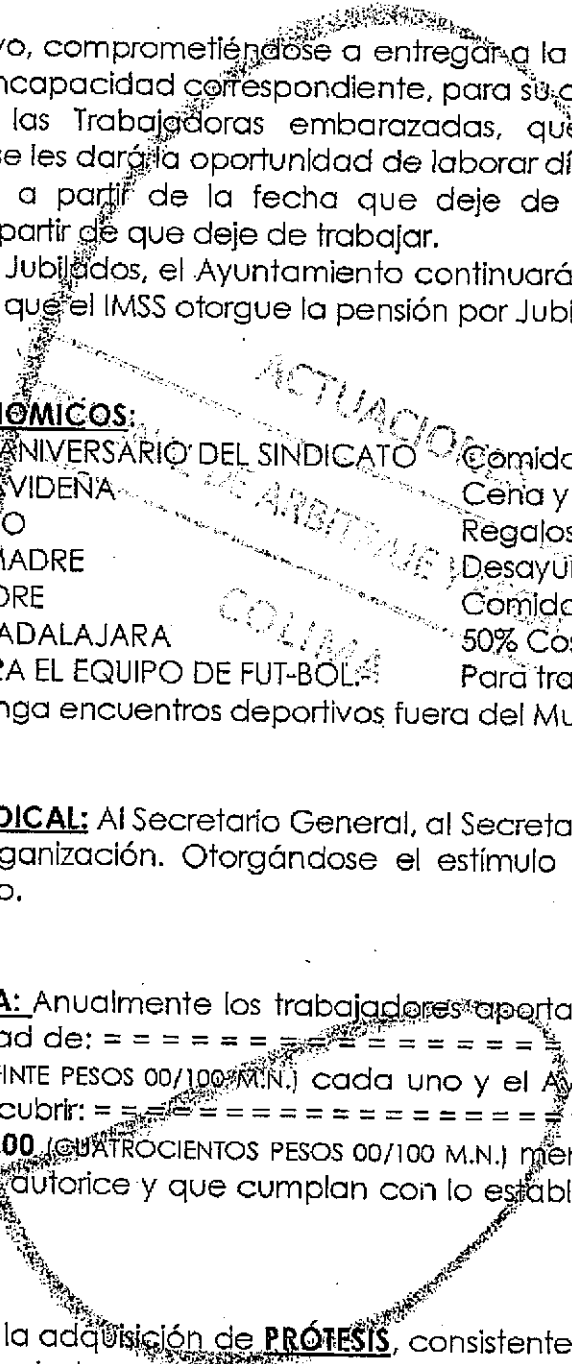
26.- LICENCIA SINDICAL: Al Secretario General, al Secretario de Trabajo y Conflictos y al Secretario de Organización. Otorgándose el estímulo por puntualidad como único apoyo económico.

27.- BECA MEDICA: Anualmente los trabajadores aportarán en la primer quincena de Marzo, la cantidad de: =====
\$120.00 (CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.) cada uno y el Ayuntamiento en igual =====
 proporción, para cubrir: =====
 Se pagarán **\$400.00** (CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) mensuales a los compañeros que la Comisión Mixta autorice y que cumplan con lo establecido en el Reglamento de la Beca Médica.

28.- APOYO: Para la adquisición de **PRÓTESIS**, consistente en el pago total de la misma, para todos los Trabajadores que por prescripción médica lo requieran.

Handwritten signatures and initials on the left margin.

Handwritten signature on the bottom right margin.





H. Ayuntamiento Constitucional de Comala 2012-2015

Oficialía Mayor



29.- ADELANTOS DE PRESTACIONES:

29.1.- Se podrá adelantar la Prima Vacacional y Ayuda por Servicios de manera extraordinaria siempre y cuando haya disponibilidad financiera en el H. Ayuntamiento y que corresponda al Periodo Vacacional.

29.2.- Se otorgara adelantos a cuenta de Aguinaldo, Canasta Navideña, Cuesta de Enero al Trabajador que lo solicite por la cantidad a que tenga derecho a la fecha de la solicitud, siempre y cuando exista disponibilidad financiera en el H. Ayuntamiento.

30.- PRESTAMO PARA ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO:

30.1.- Para adquisición de equipo de cómputo el Ayuntamiento otorgará en calidad de préstamo al Trabajador hasta por la cantidad de: =====
\$12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.) con una tasa de interés del 3% mensual y se descontará lo correspondiente a lo solicitado en un plazo no mayor a 24 (Veinticuatro) quincenas.

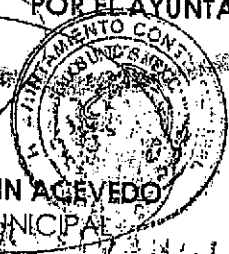
Las presentes prestaciones a que tiene derecho el Trabajador ya sea en dinero o las que se otorgan en especie, de acuerdo a las Leyes de la materia, además de la costumbre, y la equidad, debetán someterse a revisiones periódicas para ver la posibilidad de aumentarlas paulatinamente.

Se anexan Convenios donde se justifica la nueva forma de pago de las Prestaciones de **Aguinaldo** de la página 1 (Uno) a la 3 (Tres) y **Prima Vacacional** de la página 4 (Cuatro) a la 7 (Siete).

===== LEIDO el presente documento por las partes y enterados de su contenido y alcances legales lo firman quienes en el intervienen, en la Cabecera Municipal de Comala, Col., a los diecinueve días del mes de Diciembre del año Dos Mil Catorce, haciendo contar que este documento consta de 20 (Veinte) páginas, incluyendo los Convenios antes mencionados.

Handwritten notes and stamps on the left margin, including 'DE ACUERDO'.

POP EL AYUNTAMIENTO

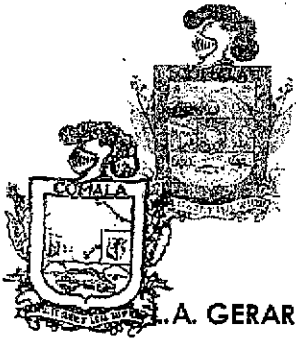


LIC. BRAUNO ARREGUIN ACEVEDO
PRESIDENTE MUNICIPAL

Handwritten signature of Licda. Lucia Rincon Avalos
LICDA. LUCIA RINCON AVALOS
SINDICO MUNICIPAL

MUNICIPAL

H. Ayuntamiento Constitucional
de Comala 2012-2015



Oficialía Mayor

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
COMALA, COL.
OFICIALIA MAYOR

A. GERARDO ANGUIANO LAZARO,
OFICIAL MAYOR

C.P. RAFAEL ONFRE FIERROS VELAZQUEZ,
TESORERO MUNICIPAL
TESORERIA MUNICIPAL

SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL
H. AYUNTAMIENTO, COMAPAC Y DIF DE COMALA, COL.,



IRMA GONZALEZ PEDRAZA
SECRETARIA GENERAL

C.P. ALIDA BRACAMONTES CEBALLOS,
SECRETARIA DE TRABAJO Y CONFLICTOS

C. GUALBERTO R. MONROY HERNANDEZ
SECRETARIO DE ORGANIZACION.

C. PEDRO MEJIA COVARRUBIAS
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE VIGILANCIA.



SECRETARIA DE TRABAJO Y CONFLICTOS
SECRETARIA GENERAL

Handwritten signature on the right side of the page.



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE COLIMA

Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado

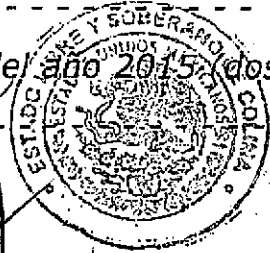
COLIMA, COL. - - -

La que suscribe C. LICENCIADA CLAUDIA MONTSERRAT
GAITAN CRUZ, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal de
Arbitraje y Escalafón del Estado de Colima, hace constar y - - -

CERTIFICA

Que el presente documento en copia fotostática,
concuera fiel y exactamente con su original, mismo que
tengo a la vista, y que va constando en 13 (trece) fojas
útiles.- DOY FE.-

Colima, Col., 07 (siete) de Septiembre del año 2015 (dos
mil quince).



TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN
DEL ESTADO DE COLIMA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

COLIMA

SECRETARIA GENERAL
DE ACUERDOS

SECRETARIA GENERAL
DE ACUERDOS